

# LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN JAÉN: APUNTES PARA LA HISTORIA DEL INSTITUTO VIRGEN DEL CARMEN

Juan Bautista Ferrándiz Martos  
Profesor y director del I. B. Virgen del Carmen de Jaén

*1.ª parte.— La Fundación Peñalosa.— Antecedentes del Instituto: el Colegio de Santo Domingo de los Predicadores y el Colegio de Humanidades de Nuestra Señora de la Capilla.— El Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Jaén.— El Patronato de la Fundación Peñalosa: litigio entre el Obispado de Jaén y el Instituto General y Técnico.*

*2.ª parte.— Inauguración del Instituto Provincial.— Sucesivas denominaciones.— El Instituto de la calle Compañía.— El actual Instituto «Virgen del Carmen».— Directores del Instituto.*

## RESUMEN

*El Instituto Provincial de Jaén, creado por Real Orden de 28 de agosto de 1843, fue dotado para su funcionamiento con los bienes de la Fundación Peñalosa, con los que ya se había venido financiando, desde el siglo XVI, el Colegio de Santo Domingo de los Predicadores, que funcionó hasta la desamortización del XIX, y el Colegio de Humanidades Nuestra Señora de la Capilla, creado al desaparecer el anterior, y que ya fue el auténtico antecedente del Instituto.*

*El patronato de dicha Fundación, instituida en 1531 por escritura de donación de doña Francisca Peñalosa, viuda de Juan Cerezo, caballero veinti-*

*cuatro de la ciudad, permanecerá en manos del Instituto hasta 1918, año en el que, por sentencia de la Sala de lo Contencioso de Madrid, de fecha 18 de febrero, pasará a la Diócesis de Jaén.*

## ABSTRACT

*The Provincial Institute of Jaén, founded by the Royal Order of 28th August 1843, was provided to be put into operation with the goods of the Peñalosa Foundation, with which Santo Domingo de los Predicantes School had been financed since the 16th century; this school operated until the 19th century, when the disentanglement took place. Nuestra Señora de la Capilla School of Humanities, founded when the former disappeared, was also financed by the same foundation and was the real antecedent of the Institute.*

*The patronage of such foundation, established in 1531 by bequest deed from Mrs Francisca Peña Losa, Juan Cerezo's widow, gentleman twenty four in the town, will remain in the hands of the Institute until 1918. This year the patronage will be handed over to the Diocese of Jaén, according to the sentence of the Court of Contentious Business of Madrid.*

**E**L Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Jaén fue creado por Real Orden de 28 de agosto de 1843.

La enseñanza secundaria en España, hasta bien entrado el siglo XIX, se había impartido en los llamados colegios de estudios menores, adscritos a las universidades, o en colegios dependientes de las órdenes religiosas.

Será a partir de 1839 cuando empiecen a surgir, por iniciativa de políticos y literatos como el marqués de Pidal, Gil y Zárate, el duque de Rivas y otros, los primeros Institutos en diversas ciudades españolas (Murcia, Santander, Avila, Segovia, Pamplona...) y es dentro de este proceso donde podemos situar la creación del de Jaén.

Pero estos centros, al no ser incorporados económicamente al Estado hasta 1887, tenían que ser sostenidos con fondos de las diputaciones provinciales o de los ayuntamientos de sus respectivas ciudades, y dado que tenemos noticias de que el Instituto de Jaén fue dotado desde su creación con los heredamientos de Grañena, tendremos que remontarnos al siglo XVI para buscar la relación de esa finca con el Centro, viendo al mismo tiempo los precedentes del mismo en lo que a la segunda enseñanza en Jaén se refiere.

Grañena era una finca del término de Jaén, localizada en la actual estación de Villargordo, donde termina el llamado llano de las Infantas, y en donde aún se aprecian los restos de la explotación de una mina de hierro, que, junto con otra finca conocida como el Remolinar y algunas casas en la collación de la Magdalena de Jaén, constituían el patrimonio de don Juan Cerezo, caballero veinticuatro de dicha ciudad, quien participó en distintas campañas contra los musulmanes de Granada, como el sitio de Cambil y Alhabar, entre otras.

Antes de partir para la última de dichas expediciones, hizo testamento, nombrando heredera a su segunda mujer, doña Francisca de Peña Losa, de todos los bienes que poseía, constituidos en su mayor parte por la herencia que a su vez recibiera de su primera esposa, doña Violante de Torres, de quien procede originariamente el patrimonio base de la fundación a la que después aludiremos.

En realidad, ya manifestaba don Juan Cerezo en su testamento la voluntad de que en sus casas de la Magdalena se hiciese un convento de monjas, una iglesia o un hospital, dotado con el resto de sus bienes para su mantenimiento, a cambio de que perpetuamente se dijera una misa cantada el día de Nuestra Señora de la Encarnación y que su cuerpo recibiera sepultura en una capilla allí construida. Pero será doña Francisca de Peña Losa la que, habiendo expirado el plazo de cinco años otorgado en el testamento de don Juan Cerezo a sus albaceas, el canónigo don Pedro López Nieto y don Fernando de Torres Jurado, para decidir el destino último de dichas casas, entró en posesión de la fortuna de aquél y, con fecha 30 de agosto de 1531, por escritura de fundación otorgada ante el escribano público Alonso Díaz, donó dichos heredamientos de Grañena la Vieja y Grañena la Nueva y el Remolinar, junto con las casas de Jaén, para fundar en dicha capital un colegio donde se enseñase gramática, artes liberales y teología.

Las casas que se mencionan debían ser derribadas y en el solar edificarse el colegio, lo que evidencia, por parte de la fundadora, el propósito de crear un organismo con vida propia e independiente. Pero, resultando excesivamente oneroso el primitivo plan, se convino en que el colegio se estableciera, por lo pronto, como así se verificó, en el convento de Santa Catalina, antiguo palacio de los reyes moros que había sido cedido en 1382 por Juan I a los frailes Dominicos de la Orden de Predicadores de Jaén, quienes fueron encargados de dar las enseñanzas, encomendándose al prior de la referida orden la dirección y administración del colegio.

Establece muy claramente la escritura fundacional que han de ser admitidos los seglares que deseen aprovechar dichas enseñanzas, dando así a éstas un carácter de generalidad y no exclusivo para las clases religiosas. Preceptúa, además, la obligación de admitir tantos colegiales como puedan ser mantenidos con los productos de la fundación, lo que evidencia el fin benéfico de la misma.

Por dos ocasiones en los primeros años de la historia de la Fundación Peñalosa, el Iltmo. Cabildo Catedral de Jaén pretendió que se anulase lo dispuesto por la fundadora, haciendo desaparecer el colegio, y que con los productos de la Institución se crease un hospital y se fundaran algunas capellanías. Los que entonces representaban y administraban los bienes de la Fundación Peñalosa recurrieron en ambas ocasiones ante Roma. En la primera de ellas el Papa Clemente VII expidió una bula datada en Roma a 7 de mayo, año décimo de su pontificado, por la que se encomienda al obispo de Córdoba y a su vicario general para que entiendan y fallen en dicho pleito. Oídas las partes, se dictó sentencia confirmando los fines de la donación hecha por doña Francisca Peña Losa. Esta sentencia fue dada en Córdoba, a 13 de junio de 1544.

Renovada la pretensión por el Iltmo. Cabildo Eclesiástico, el Papa Pablo III dio comisión apostólica a los priores o párrocos de la Iglesia Catedral y de San Benito de Jaén y al de San Benito de Porcuna para que, oídas las partes, sentenciasen en justicia. La sentencia, dictada por los señores jueces apostólicos don Francisco de Valdivia, prior de la Iglesia Catedral, y fray Baltasar de Salazar y Muñoz, prior de la Iglesia de San Benito de Jaén, fue contraria a las pretensiones del Cabildo Eclesiástico. Dicha sentencia lleva la fecha de 13 de mayo de 1559.

Una prueba del carácter general y civil que siempre tuvieron aquellos estudios es el hecho de que, habiendo adquirido la Institución gran desarrollo con el transcurso de los tiempos, llegó a convertirse, mediante el apoyo de una bula pontificia expedida por Su Santidad Pío IV el año 1565, en una Universidad que confería grados mayores y menores, reconocidos por el Estado, incluso en las facultades de Leyes y Medicina.

Después de haber culminado en aquel apogeo de la Universidad de Jaén, la Institución fue declinando hasta quedar nuevamente reducida a los límites de un colegio, el Colegio de Santo Domingo de los Predicadores. No perdió nunca, sin embargo, sus caracteres benéficos y de generalidad para las clases civiles y en su internado se dio siempre enseñanza y alimentación gratuita a niños pobres.

Desde entonces, compartiendo la enseñanza de tipo medio con el colegio que la Compañía de Jesús mantuvo abierto en Jaén desde su llegada a la ciudad hasta 1767, año de su expulsión, y con el Seminario Menor de San Eufrasio, creado en 1682, el Colegio de Santo Domingo continuó desarrollando ininterrumpidamente su labor a lo largo de los años hasta las primeras décadas del siglo XIX, cuando la Iglesia, considerada por los liberales como una fuerza social que se había convertido en un enemigo político y en un puntal del absolutismo que había que dismantelar, se enfrenta a dos medidas muy claras: la supresión de las órdenes religiosas y la desamortización de los bienes de la Iglesia.

La supresión de algunas órdenes y de algunos conventos que no tuvieran un número mínimo de frailes había comenzado en 1820, con el trienio liberal, pero las exclaustaciones legales comenzaron en 1834, Decreto de 26 de marzo, y culminaron con la Ley Recapituladora de 29 de julio de 1837, medidas legales que, junto con la presión popular, motines y matanzas, afectaron en toda España a unos 32.000 frailes y 15.000 monjas, que fueron secularizados y tuvieron que abandonar los conventos.

Por otra parte, la desamortización se realiza en dos oleadas: Decreto de Mendizábal, de 19 de febrero de 1836, por el que se nacionalizan y se ordena la venta de los bienes de las órdenes religiosas, y Ley Madoz o de desamortización general, de 1 de mayo de 1855, que afectaba no sólo a los bienes de la Iglesia, sino también a los de los municipios.

Como consecuencia de la secularización y de las primeras medidas desamortizadoras, la orden de los Dominicos fue suprimida en España, desapareciendo en consecuencia el Colegio de Santo Domingo, debido a la Fundación Peñalosa.

Ante esta circunstancia, el Ayuntamiento de Jaén, que había venido ejerciendo el patronato de la fundación desde que en 1629 había sido cedido voluntariamente por los propios frailes de Santo Domingo en sesión del Cabildo Municipal de 28 de septiembre de dicho año, en la que el padre fray Domingo de Molina, prior del convento de Santa Catalina, se lo ofreciera a la ciudad, teniendo en cuenta la Ley de 29 de julio de 1837, reclamó los bienes para que se cumpliera la voluntad de la fundadora.

Esta Ley de 1837, en sus artículos 20 y 21, establecía lo siguiente:

Art. 20. Todos los bienes raíces, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos, incluso las que quedan abiertas, se aplican a la baja de amortización para la extinción de la deuda pública, quedando sujetos a las cargas de justicia que tengan sobre sí.

Art. 21. Se exceptúan de la disposición contenida en el artículo anterior, los bienes, rentas, derechos y acciones pertenecientes a los Colegios de Misión para las provincias de Asia, a la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén y a los que se hallen especialmente dedicados a objetos de hospitalidad, beneficencia e *instrucción pública*.

Basándose, pues, en estas disposiciones, el Ayuntamiento de Jaén, con fecha 20 de diciembre de 1837, reclamó del Gobierno los heredamientos de Grañena y demás bienes que dejara doña Francisca de Peña Losa, obteniendo del Ministerio de la Gobernación la Real Orden de 31 de marzo de 1838 en la que se

previno la entrega de la finca de Grañena, que había sido desamortizada, con destino al Instituto de segunda enseñanza que había de crearse.

Al negarse el Ministerio de Hacienda a la entrega de los bienes acordada por el de Gobernación, tuvo que pedirlos el Ayuntamiento por segunda vez, con el auxilio del gobernador y de la Diputación Provincial, obteniéndose la Real Orden de 17 de junio de 1839, que dispuso la entrega de la finca llamada de Grañena para la creación de un Instituto Provincial. Dicha Real Orden dice así:

He dado cuenta a S. M. la Reina Gobernadora de la comunicación de ese Ministerio de Hacienda de fecha 5 del corriente, relativa al expediente instruido en él con motivo de la exposición del Ayuntamiento de Jaén en solicitud de que, para establecer un colegio de humanidades, se le entreguen los bienes donados por la señora doña Francisca de Peña Losa al suprimir el convento de dominicos de Santa Catalina de aquella ciudad, cuya comunicación se reduce a manifestar que debe quedar sin efecto la Real Orden de 31 de marzo de 1838 expedida por este ministerio a mi cargo, por la que se mandó que los expresados bienes se entregasen a aquella corporación.

Enterada S. M. se ha servido disponer que se haga a V. E. sobre este asunto las siguientes observaciones:

1.<sup>a</sup>) Que consta en el expediente que el Colegio de Dominicos ha sido un tiempo Universidad donde se conferían hasta grados de Doctor y donde se enseñaba no sólo gramática y teología, únicas ciencias que podían aprovechar a los frailes, sino también leyes, medicina y cirugía, estudios que son propios de seglares.

2.<sup>a</sup>) Que esta práctica estaba en conformidad con el espíritu de la fundación que establecía que los estudios del colegio deben aprovechar a otras personas que allí fuesen a oír y han de servir para aumentar las ciencias, lo cual prueba que la fundadora no quiso hacer únicamente un beneficio a los religiosos, sino también al país.

3.<sup>a</sup>) Que siendo indudable que la enseñanza del colegio no debía ser puramente religiosa, sino también profana y beneficiosa al país, no carece de fundamento la solicitud del Ayuntamiento de Jaén, y que si acaso se le puede disputar una parte de los bienes, no parece justo privarle de todos siendo tan palpable la razón que le asiste.

4.<sup>a</sup>) Que las mismas oficinas de amortización informaron favorablemente y mandaron suspender la subasta que estaba anunciada, teniendo motivos este Ministerio para creer que el dictamen dado últimamente por la dirección del ramo, no debe haber sido tan desfavorable como la resolución comunicada por V. E.

5.<sup>a</sup>) Que, aun en el caso de haber deudor, parece que el mejor servicio del Estado y el verdadero bien del país debían inclinar a favor de la solicitud del Ayuntamiento, pues es indudable que el beneficio será más real y positivo

de más transcendentales y útiles consecuencias dotando a la provincia con un Instituto en que sería fácil dar a la segunda enseñanza toda la extensión que conviene conforme a las luces del día y precisamente en un punto donde la instrucción está tan poco adelantada, que enajenar ricas fincas que tras de dar un producto escaso a la amortización, serviría sólo para satisfacer la codicia de ansiosos especuladores.

6.<sup>a</sup>) Que en la obligación que está este Ministerio de proteger los intereses verdaderos de los pueblos, no puede conformarse con que se prive a toda una provincia de los beneficios que esperaba sacar de los bienes en cuestión, ni puede admitir la doctrina de que el de Hacienda sea quien decida exclusivamente en esta clase de asuntos, porque, establecido este precedente, vendría a ser ilusorio el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1837, aumentándose así cada vez más la penuria del Establecimiento de Instrucción Pública, que ya ha perdido sus más cuantiosas rentas con la supresión del diezmo.

Por todas las anteriores observaciones, este Ministerio no puede prestar su conformidad a la resolución tomada por el digno cargo de V. E.; y en su vista S. M. se ha servido declarar que no hay motivos fundados para anular la Real Orden de 31 de marzo del año anterior; y en el caso de ser justo y conveniente hacer en ella alguna variación, debe ser con acuerdo de todos los Ministerios a cuyo efecto convendrá que V. E. devuelva a éste el expediente para que lo examine de nuevo y se pueda proponer a S. M. la resolución más acertada, suspendiéndose entre tanto la venta de las fincas.

Y de Real Orden lo traslado a V. S. para conocimiento del Ayuntamiento de Jaén y a fin de que reúna cuantos datos puedan servir para apoyar su pretensión, siendo además la voluntad de S. M. que en el caso de que se saquen a pública subasta los bienes de la Fundación Peñalosa, se oponga V. E. a ella y lo impida por los medios que conceden las leyes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1839.—Carramolino.—Señor Jefe político de Jaén.

Pero, a pesar de las dos Reales Ordenes anteriores, todavía tuvo que presentar el Ayuntamiento, conjuntamente con la Diputación Provincial, una tercera reclamación que dio por resultado la Real Orden de 23 de septiembre de 1841 y, con ella, la definitiva entrega de los bienes.

En virtud, pues, de las citadas disposiciones, Reales Ordenes de 31 de marzo de 1838, 17 de junio de 1839 y 23 de septiembre de 1841, la Diputación Provincial entró en posesión de los bienes de la fundación Peñalosa, bajo el patronato del Ayuntamiento.

Con dichos bienes se funda y se financia en estos años el Colegio de Humanidades de Nuestra Señora de la Capilla, que vino a ocupar el hueco dejado por el desaparecido Colegio de Santo Domingo de los Predicadores, y que es el auténtico antecedente del Instituto.

Este colegio, dirigido por el sacerdote y profesor de matemáticas y filosofía don Fernando Persiguel y Carpio y administrado conjuntamente por el Gobierno Civil y una junta de la que formaban parte don Francisco Muñoz, don Martín Vadillos, el marqués de Cadimo y don Diego Fernández de Moya, entre otros, y del que conocemos su Plan de Estudios, su Reglamento y la composición de su Claustro, en el que figuraban, además del director ya citado, profesores como don Juan Wesen, don Juan Espantaleón, don Juan Padilla, don José García y don Pedro Ruiz, funcionó durante algunos años, hasta que en 1843, como ya apuntábamos al principio, por Real Orden de 28 de agosto, se crea el Instituto de Segunda Enseñanza, que, en los primeros años de funcionamiento, no será en realidad más que una continuación del citado Colegio de Humanidades.

Será, por fin, en 1846 cuando, como consecuencia del nuevo Plan de Estudios de 17 de septiembre de 1845 del ministro don José Pedro Pidal, se crea, definitivamente, el *Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Jaén*, al cual, dado que en un primer momento los Institutos tenían que ser costeados por las respectivas provincias y ayuntamientos, se le concedió el pleno dominio de los bienes de la fundación creada por D.<sup>a</sup> Francisca de Peña Losa.

Establecida, pues, la relación existente entre el Colegio de Santo Domingo de los Predicadores, el Colegio de Nuestra Señora de la Capilla y el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, instituciones que tuvieron en común, además de la labor y enseñanza que desarrollaron, el haber contado para su funcionamiento con los bienes de la citada fundación, veamos qué sucede a partir de que el patronato de la misma pasara al nuevo establecimiento de enseñanza.

En 1862, enajenada la finca de Grañena a consecuencia de la segunda oleada de las leyes de desamortización de 1855, el Estado, a cambio de dicha finca, reconoció a favor del Instituto de Jaén la suma de 5.166.508 reales y 80 céntimos de capital y 154.995 reales y 26 céntimos de renta anual, entregándole al efecto una inscripción nominal de la Renta Consolidada de España por bienes de Instrucción Pública, al interés del 3 por 100, con número 8.523 y expedida el 28 de junio de dicho año, cuyo capital ganaba intereses desde el 1 de enero de 1959. Posteriormente, se le expidió, con fecha 13 de febrero de 1884, una nueva inscripción no transferible de la Deuda Perpetua interior, al interés del 4 por 100 anual, con un capital de 565.086,91 pesetas y una renta anual de 22.603,47 pesetas.

Con esta renta, el Instituto de Jaén, fiel a los principios de la Fundación, mantuvo, mientras dispuso de medios para ello, un internado en el que recibieron enseñanza y alimentación gratuita alumnos sin medios económicos. Este colegio internado del Instituto de Jaén, creado por Manuel Muñoz Garnica, su primer director, sirvió de modelo aconsejado por el propio Ministerio de Instrucción

Pública para que se crearan internados similares en todos los institutos de España.

El 1 de julio de 1887, el Instituto Provincial de Jaén, como todos los de su clase, se incorpora al Estado, a pesar de lo cual la lámina de su propiedad no es incautada, por lo que sigue cobrando con regularidad los intereses correspondientes hasta el segundo trimestre de 1891. A partir de entonces el pago de los mismos sufre todo tipo de demoras, lo que obliga al Instituto a presentar, a partir de 1904, una larga serie de infructuosas reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

La situación se complica para el Instituto cuando, años más tarde, el señor obispo de Jaén, don Juan Manuel Sanz y Saravia, a título de sucesor de los derechos de la extinguida comunidad de dominicos de la ciudad, reclama para la diócesis el patronato de la fundación Peñalosa y la autorización para reivindicar los bienes de la misma.

En esta situación, en octubre de 1915, la Delegación de Hacienda, basándose en un informe adverso de la Abogacía del Estado, decide denegar de nuevo la solicitud del abono de los intereses devengados y no satisfechos de la lámina intransferible n.º 631, propiedad del Instituto, presentando éste un recurso de alzada ante el Tribunal Gubernativo, que también aplaza la resolución definitiva.

Basaba el Instituto sus derechos a mantener la propiedad de la lámina que legítimamente le correspondía, en lo establecido en la Ley de 9 de septiembre de 1857 que en su artículo 98 decía que «los derechos de patronato serán respetados por esta ley, salvo siempre el de la suprema inspección y dirección que al gobierno corresponde», y en el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, que, en sus artículos 2.º, 6.º y 10, establecía lo siguiente: Art. 2.—«Constituyen las fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, instrucción e incremento de las ciencias, letras y artes o transmitidas con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la institución cuyo patronazgo y administración fueran reglamentados por los respectivos fundadores o en nombre de éstos, y confiada en igual forma a corporaciones, autoridades o personas determinadas.»

Art. 6.—«Al Gobierno incumbe el protectorado sobre todas las instituciones de esta clase, ejerciendo en su nombre el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por sí, por su Subsecretaría, por la Dirección General de 1.ª enseñanza o por Patronatos o Juntas que instituya, siendo sus auxiliares los Rectores de las Universidades, los Directores de Institutos, las Juntas provinciales y locales...»

Art. 10.—«Se entenderán constituidas desde que por cualquier modo se acreditare su existencia.»

Era un hecho que la Fundación Peñalosa estaba constituida y tenía por patrono al Instituto, el cual, además de cumplir siempre con los fines de la misma y, por tanto, con los deseos y la voluntad de la fundadora, que no quiso darle un carácter piadoso o de ayuda al culto de la Iglesia, sino benéfico y docente, lo cual invalidaba las pretensiones del Obispado de Jaén, hizo frente a todos los requerimientos legales establecidos y exigidos por el Ministerio de Hacienda a lo largo de los años, a pesar de lo cual, por Real Orden de 24 de junio de 1916, se concede, en primera instancia, lo solicitado por el Cabildo Eclesiástico en el sentido de otorgar el patronato y el derecho a los bienes de la fundación a la Diócesis de Jaén.

Posteriormente, a raíz de que la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes insertara un anuncio en la *Gaceta de Madrid* de 15 de agosto de ese mismo año, en el que se concedía audiencia por el plazo de quince días a los interesados en la Fundación Peñalosa, el Instituto eleva un nuevo informe en el que se vuelve a acreditar la existencia de la Fundación y su derecho a ejercer el patronato de la misma, mediante la presentación de copia de la escritura fundacional y de las Reales Ordenes de 17 de junio de 1839 y 23 de septiembre de 1841, anteriormente citadas, por las que se entregaban todos los bienes de la Fundación Peñalosa al Instituto Provincial de Jaén que había de crearse.

Como resultado de esta nueva reclamación, el Ministerio de Instrucción Pública, en Real Orden de 25 de noviembre de 1916, revoca lo establecido en la de 24 de junio de ese mismo año, manifestándose, en esta ocasión, favorable a los intereses del Instituto de Jaén.

Esta Real Orden de 25 de noviembre dice lo siguiente:

«Itmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la Fundación de D.<sup>a</sup> Francisca de Peñalosa, instituida en la ciudad de Jaén, denominada de Santo Domingo de los Predicadores;

Resultando que el Señor Obispo de la Diócesis, a título de sucesor en los derechos de la extinguida Comunidad de Dominicos de aquella ciudad, acude a este Ministerio con la pretensión de que se clasifique la Fundación de que se trata como de beneficencia particular docente, se invista del patronato al solicitante y se le autorice para reivindicar los bienes de la Fundación;

Resultando que la pretensión la justifica con copia certificada de la escritura de 30 de agosto de 1531, autorizada por el escribano D. Alonso Díaz, en la que se consigna la Fundación con bienes de Juan Cerezo, difunto esposo de la fundadora, de unos estudios de gramática y artes liberales, bajo el patronato de la expresada Comunidad de Dominicos, en la susodicha ciudad;

Resultando que publicados los edictos llamando a los que se creyeran interesados en el expediente de clasificación, ha comparecido el Claustro de Profesores del Instituto de Segunda Enseñanza de Jaén, alegando que se halla en

posesión del patronato y aduciendo los documentos y justificantes en que se funda aquella posesión;

Considerando que en este expediente aparecen efectivamente cumplidos los requisitos de los artículos 41 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y se han observado especialmente los trámites prevenidos por el artículo 43, por lo que procede la clasificación como Institución de beneficencia particular docente de la Fundación de D.<sup>a</sup> Francisca Peñalosa;

Considerando que las diligencias practicadas en este expediente ponen de manifiesto el hecho de que el Patronato, en virtud de títulos, se viene ejerciendo por el Instituto General y Técnico de Jaén, y este hecho obsta a que pueda reconocerse en el Prelado el patronato que reclama, sin que la Administración pueda resolver y decir por sí el derecho del Prelado al ejercicio del patronato, puesto que disputándose distintas personas el mismo derecho, la determinación de la persona a quien corresponda aquél es facultad propia de los tribunales de justicia;

Considerando que sólo cabe al Diocesano de Jaén, para hacer valer los derechos de que se cree asistido, el medio de acudir a los tribunales ordinarios, después de apurar la vía gubernativa en la forma que determine el Real Decreto de 23 de marzo de 1886, por ser la Administración la que en su caso ha de ser demandada;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se clasifique como fundación benéfico-docente particular la Obra Pía instituida en la ciudad de Jaén por D.<sup>a</sup> Francisca Peñalosa, denominada Colegio de Santo Domingo de los Predicadores; confirmar en el patronato de la misma al Director del Instituto General y Técnico de Jaén, con obligación de rendir cuentas y elevar presupuestos a la aprobación de este Ministerio, y desestimar las pretensiones del Señor Obispo de la Diócesis, sin perjuicio de que el Prelado pueda hacer valer sus derechos ante los tribunales ordinarios.

De Real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 25 de noviembre de 1916. Firmado: Burell.»

Digamos, por último, para terminar con este aspecto, que el litigio entre el Obispado y el Instituto General y Técnico de Jaén sobre la titularidad del patronato de la Fundación Peñalosa, termina de manera favorable a la Diócesis, cuando, con fecha 18 de febrero de 1918, la Sala de lo Contencioso-administrativo de Madrid, dicta la sentencia que, a excepción de los fundamentos jurídicos que en ella se recogen, dice textualmente lo siguiente:

«Considerando que la Administración carece de facultades para revocar sus resoluciones cuando causan estado y son declaratorias de derecho, pudiendo sólo ser revocadas en la vía contenciosa previa declaración de lesivas, y como por la Real Orden de 24 de junio de 1916 fue nombrado el Sr. Obispo de

Jaén patrono de la fundación instituida por D.<sup>a</sup> Francisca Peñalosa, evidente es que no ha podido ser revocada por la Administración como de hecho se revoca por la Real Orden reclamada confiriendo el patronato al Director del Instituto de Jaén y privando por tanto del ejercicio del mismo al Sr. Obispo.

Considerando que fundándose la R.O. citada de 24 de junio de 1916 en que con arreglo al título fundacional corresponde al Obispo el patronato y la administración de los bienes de la Obra Pía y habiendo el Ministerio de Instrucción Pública, al hacer el nombramiento de patrono a favor del Obispo, usando de las facultades que le confiere la Instrucción de 24 de julio de 1913, en su artículo 5.º regla 8.ª letra B, es evidente que no ha podido nuevamente usar de las mismas facultades nombrando nuevo patrono como lo ha sido por la Real Orden de 25 de noviembre de 1916, separando de su cargo al Sr. Obispo, puesto que los patronos conforme a los artículos 16 y 17 de la Instrucción, no pueden ser separados sino previa formación de expediente y por alguna de las causas señaladas en el primero de los artículos citados, sin que sea fundamento bastante a justificar el nombramiento posterior hecho a favor del Director del Instituto el alegado por el fiscal y coadyuvantes de tener el nombramiento del Obispo el carácter de interino, porque, aunque el nombramiento se hizo en efecto con tal carácter, se añade en la R.O. “hasta que recaiga resolución en el expediente de clasificación incoado”, de lo que se sigue que dicho nombramiento estaba subordinado tan sólo a que la Fundación fuese declarada de beneficencia particular que no otro objeto tenía la Instrucción del expediente, por lo que al ser así clasificada debió el Sr. Obispo ser confirmado en el cargo de patrono con arreglo al artículo 46 de la Instrucción, tanto más cuanto que en la R.O. de 24 de junio se expresa que al Obispo corresponde el patronato y administración con arreglo al título fundacional, lo que no obsta a que si el Instituto, el Ayuntamiento o cualquier otra persona o entidad se considera con mejor derecho al patronato y su ejercicio, puedan hacerlo valer ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por el fiscal, debemos revocar y revocamos la R.O. reclamada dictada por el Ministerio de Instrucción Pública con fecha 24 de noviembre de 1916 cuando por la misma se confirmara al Director del Instituto General y Técnico de Jaén en el patronato de la Fundación instituida en la ciudad dicha por D.<sup>a</sup> Francisca Peñalosa y se desestiman las pretensiones del Sr. Obispo de la Diócesis, y en lugar se declara que procede confirmar en el cargo de patrono de dicha Fundación al Sr. Obispo; sin perjuicio de que si por el Instituto o cualquier otra persona o entidad se considera con mejor derecho al patronato, pueda ejercitarlo ante los tribunales ordinarios.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en *la Gaceta de Madrid*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Marín de Barcelona. Alfredo de Zavala. Pedro M.<sup>a</sup> Usera. Camilo Marquina. Carlos Vergara. Bernardo Longué.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Pedro M.<sup>a</sup> Usera, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso en el día de hoy que certifico como secretario de la misma. Madrid, 18 de febrero de 1918. Juan Gualberto Bermúdez.»

En otro orden de cosas, y al margen ya de fundaciones y pleitos, volvamos a situarnos en 1846, año en el que, definitivamente, el Instituto Provincial de Jaén inicia su ininterrumpida historia hasta el día de hoy.

Efectivamente, el 1 de octubre de 1846, en uno de los salones altos del antiguo edificio de los Jesuitas, en la calle Compañía, que fue la primera ubicación que tuvo el centro, se celebró el solemne acto de inauguración del primer curso escolar del nuevo Instituto, de cuyo acontecimiento publicó el periódico *Guadalbullón* una deliciosa crónica que, posiblemente escrita por el poeta Almendros Aguilar, dice así:

«Lleno estaba aquel recinto de la flor y nata de nuestro pueblo. Los militares, luciendo sus uniformes vistosos; las autoridades civiles sus bandas y condecoraciones; los doctores sus birretes y mucetas; sus togas los letrados. Damas y galanes departían largamente con aquella cortesana etiqueta heredada de los primeros tiempos de los Borbones. Ellas, adornadas las cabezas con peinados de cocas; los talles con chales de alfombra o de cachemira; los cuerpos con faldas de seda tornasolada de complicados volantes y cónica figura, como si presagiaran ya la aproximación del miriñaque. Ellos con blanco pantalón de trabilla; frac verde o azul, abotonado de oro; peinados con coleta, si había pelo; cubriendo con bisonés las calvas incipientes o con grandes pelucas las calvas venerables. Mariposeando de grupo en grupo, los poetas favoritos, libando miel para su inspiración en todas partes y esparciendo flores de su fantasía para honrar a las hermosas. Diálogos atildados de novelas y versos; galanteos sencillos, como bebidos en la fuente de las bellezas románticas.

La campanilla impuso silencio. Alrededor del Vicepresidente del Consejo Provincial, jefe político interino, D. Francisco de Gálvez que presidía, estaban Persiguel y Liébana y Ruiz y Montero y García Moya y Rico Sanromán y García de los Santos y algunos otros venerables catedráticos que aquella y posteriores generaciones recuerdan con honor y bendicen con respeto.

Ocupaba la tribuna Muñoz Garnica, un mozo de veinticinco años, director del Instituto, que, en su corta carrera, iba sumando méritos impropios de su juventud. Aquel discurso de la apertura fue magnífico, con ser, acaso, el más inferior de todos los suyos; y aquella histórica relación de la enseñanza y de sus progresos, examinados bajo un criterio ecléctico, obtuvieron tempestuosos aplausos, especialmente en aquel período que decía así:

“Todo con el tiempo, viene arrastrado por la Providencia, hacia el destino que a cada pueblos señala Dios, en la inmensidad, con su dedo omnipotente. La cultura de Grecia sirvió para la de Roma; el trono de César sirvió para el

vicario de Jesucristo; las carreteras de las legiones gentílicas sirvieron para el apostolado de Jesús; la corte de los bárbaros fue la ciudad de los concilios; la mezquita y la biblioteca del árabe, fueron el templo y la ciencia de Oriente y Occidente; y eso mismo sucede hoy con la revolución de las ideas y las conquistas hechas en el campo de la ciencia, sobre cuyas ventajas parece la verdad más magnífica.”

Al aplaudir el discurso de apertura Jaén ponía, por medio de los oyentes de él, una esperanza muy grande en el nuevo centro de instrucción pública.»

Como ya hemos leído en la crónica de la inauguración, formaban parte del primer Claustro del Instituto, además del propio Muñoz Garnica, que había sacado la cátedra de Lógica en abril de ese mismo año, algunos profesores del antiguo Colegio de Humanidades Nuestra Señora de la Capilla, junto con otros que, incorporándose en estos primeros momentos, fueron ocupando las distintas cátedras existentes en el Instituto, Lógica, Geografía, Historia, Religión, Retórica y Poética, Física y Química, Historia Natural, Francés, dos de Matemáticas y dos de Latín, dotada cada una de ellas con una cantidad que oscilaba entre 6.000 y 8.000 reales.

El Instituto de Jaén y su internado vino a ocupar un lugar importantísimo en el panorama educativo de toda la provincia. De la trascendencia del mismo nos puede dar una idea el hecho de que, al iniciarse la segunda mitad del siglo, era el único centro de segunda enseñanza de la provincia al haber sido clausurada la Universidad de Baeza, que había sido convertida en Instituto por Real Decreto de 4 de septiembre de 1850.

Pensemos también que el Instituto, desde el primer momento, estuvo presente en la vida cultural y artística de la ciudad, siendo sede y lugar de celebración de gran parte de la actividad que, en este sentido, se desarrollaba en Jaén. Efectivamente, su paraninfo era el lugar elegido para los actos más significativos del Jaén de entonces, rivalizando con la Sociedad Económica en la organización y celebración de todo tipo de veladas literarias y culturales.

El Instituto Provincial fue ubicado, desde el principio, en el antiguo edificio de la Compañía de Jesús, en la calle de Ruiz Jiménez o calle Compañía, como popularmente se la conoce.

Los jesuitas se habían instalado en Jaén en 1611, construyendo en la citada calle la Iglesia de San Eufrasio y dependencias anexas para convento y colegio.

En 1767 salieron de Jaén y de España los jesuitas, orden que fue extinguida por el Papa Clemente XIV, destinándose entonces la casa a escuelas y habitación de los «maestros de leer y escribir y enseñanza de gramática y retórica». La iglesia y sacristía fueron destinadas a instalación del Monte de Piedad de Jaén hasta 1810,

año en el que la ciudad fue ocupada por las tropas francesas de los generales Velair y Sebastiani, que hicieron del Monte de Piedad botín de guerra.

Después de la invasión francesa, el edificio de la Compañía fue ocupado por los frailes de la Orden de San Agustín, que tenían su convento en la plaza de San Antonio y que durante la guerra había sufrido grandes daños por haber sido convertido en fuerte contra el invasor.

Por último, en 1838 el edificio será ocupado por el Colegio de Humanidades Nuestra Señora de la Capilla, que, como ya sabemos, en 1843 en primera instancia y en 1846 de una manera definitiva, dará paso al Instituto Provincial, el cual lo compartirá con el Museo Provincial de Bellas Artes instalado en esta época en el antiguo templo jesuítico. A raíz de que el museo fuera trasladado a su actual edificio del paseo de Alfonso XIII, posteriormente del Generalísimo y hoy de la Estación, la iglesia, después de que por un breve período de tiempo se la intentara devolver al culto público, será transformada definitivamente en paraninfo del Instituto.

Así pues, desde 1846 el Instituto Provincial, Instituto General y Técnico en 1901, Instituto Nacional de Segunda Enseñanza a partir de 1924 e Instituto de Enseñanza Media Virgen del Carmen desde 1941, que son las distintas denominaciones con las que se le ha conocido, desarrolló su labor, durante más de un siglo, en aquel viejo edificio que tantas generaciones de alumnos han conocido.

Pero, a pesar del esfuerzo y la dedicación de sus sucesivos directores, que fueron mejorando y adaptando la vieja casa de los jesuitas a las exigencias cada vez mayores del Instituto, llegará el momento en que se plantea la necesidad de la construcción de un nuevo edificio más de acuerdo con el creciente número de alumnos y con lo que se esperaba de un centro de esas características, iniciándose un largo proceso de peticiones, informes y proyectos, que culminará en 1958, concretamente el día 2 de mayo de dicho año, fecha en la que es solemnemente inaugurado el nuevo edificio del Instituto Virgen del Carmen.

Recojamos, al igual que hicimos con el acto de inauguración del entonces Instituto Provincial de la calle Compañía, algunos párrafos de la crónica de aquel acontecimiento:

«El acto de inauguración tuvo lugar en la capilla del nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media Virgen del Carmen, de Jaén, casa solariega de la cultura jienense y primer centro docente de la provincia, que se levanta, alegre y grato, aislado de otras edificaciones y rodeado de jardines y espacio de recreo, en la Avenida del Generalísimo, arteria urbana de suma importancia en esta histórica y acogedora capital andaluza, verdadera Gran Vía jienense.

La capilla estuvo totalmente ocupada por una selecta concurrencia, entre la

que se encontraban numerosas damas. El altar lo presidía la bella imagen de la Virgen del Carmen, Virgen docente de Jaén, que fue trasladada días antes desde el viejo Instituto.

En lugares preferentes ocuparon siales el prelado de la diócesis, doctor Romero Mengíbar, acompañado del vicario de la diócesis, doctor De la Fuente González, y del arcipreste de la Catedral, señor Montijano. Asimismo, el director general de Enseñanza Media, D. Lorenzo Vilas, en unión del rector magnífico de la Universidad de Granada, D. Luis Sánchez Agesta, y del director del Instituto, D. Manuel Mozas Mesa, quienes se hallaban vestidos con la toga, muceta y birrete, al igual que todo el claustro de profesores.

Después de que el Sr. Obispo, revestido de capa pluvial y mitra, procediese a la bendición del edificio y de que se entonase una salve ante la imagen de la Virgen del Carmen, titular del centro, hicieron uso de la palabra el subjefe provincial del Movimiento, Sr. Muñoz Cobo; el director del Instituto, Sr. Mozas Mesa, y el Director general, Sr. Vilas...»

El nuevo edificio, a pesar de su buena ubicación e instalaciones, nació ya con un serio problema: era pequeño antes de empezar a funcionar. Contaba con, aproximadamente, seiscientas plazas, número totalmente insuficiente ante la avalancha de solicitudes de puestos escolares que se dan en aquellos primeros años del nuevo centro, lo que obligó, durante algunos cursos, a establecer un doble turno de clases, mañana y tarde, e incluso a volver a utilizar el antiguo caserón de los Jesuitas. Allí empezó también su labor el nuevo Instituto Santa Catalina de Alejandría desde que se creó, según Decreto de 12 de abril de 1962, hasta que se terminaron las obras de su nuevo edificio, Instituto que fue femenino, de la misma forma que el Virgen del Carmen lo ha sido masculino, hasta hace pocos años.

Pero, a pesar del desdoblamiento de alumnas y alumnos en dos centros, la demanda creciente de plazas obliga al Virgen del Carmen a seguir utilizando, para determinados servicios, el viejo Instituto de la calle Compañía, hasta que, por fin, en marzo de 1969, comienzan las prometidas obras de ampliación del edificio, consistentes en levantar una nueva planta, lo que permitirá, ya en el curso 1969-70, abandonar definitivamente el Instituto viejo y trasladar todos los servicios a la actual casa.

Ya hemos hablado de los antecedentes del Instituto, de su origen, de los medios con los que contó hasta que el Estado se hizo cargo de su financiación, de sus sucesivas denominaciones y de los edificios que ha ocupado, pero entendemos que este intento de aproximación a la historia del Virgen del Carmen no estaría completo si no hiciéramos referencia, aunque sea breve, al elemento más importante de éste y de cualquier centro, al elemento humano, y ante la imposibilidad,

por cuestión de espacio, de hablar de los muchos y magníficos profesores que han pasado por el centro, lo haremos, en representación de los mismos, relacionando a los directores que el Instituto ha tenido, relación que, vaya por delante, no es muy larga, si pensamos en lo dilatado de la historia del centro.

Cuando en 1843 el Colegio de Humanidades Nuestra Señora de la Capilla da paso al Instituto, era director el sacerdote don Fernando Persiguel, pero el primer director del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, como tal, fue don Manuel Muñoz Garnica, que, con dos ceses motivados por la situación política del agitado reinado de Isabel II y sus respectivas reposiciones, dirige el centro desde 1846 hasta 1876.

Su personalidad, su obra como sacerdote y su actividad literaria, junto con la labor desarrollada como catedrático de lógica y ética y como director del Instituto, merecen un breve comentario.

Fue capellán de honor de la Real Capilla de Palacio, Magistral de la Catedral de Córdoba y Lectoral de la Catedral de Jaén y fue propuesto como obispo auxiliar de Sevilla.

Como escritor colaboró en múltiples periódicos y revistas de la época, siendo determinante su labor directiva en el *Guadalbullón* y fundando *El Estudio* en 1850, publicando además numerosas obras que no es objeto relacionar aquí.

Como director del Instituto desarrolló una importante labor de consolidación del nuevo centro de enseñanza, creando un internado dependiente del mismo con las rentas de la ya citada y conocida finca de Grañena y con la ayuda de la Diputación y que, como él mismo aseguraba, era el «más brillante que pueda tener España».

Realizó obras importantes en el antiguo convento de los jesuitas, como la reforma de la Iglesia de San Eufrasio, que quedó convertida en capilla y pa-raninfo, o la restauración de la fachada principal del edificio.

Fundó la biblioteca del Instituto y creó instituciones como la Academia de Medicina, Cirugía y Farmacia en colaboración con el médico y profesor del centro, don Benito García de los Santos, así como un coro y un liceo.

Fue también importante la labor de Muñoz Garnica en su intento de ampliar y diversificar los estudios en Jaén, colaborando en la fundación de la primera Escuela Normal de Magisterio que se instaló también en parte del edificio del Instituto. En este sentido podríamos citar también el proyecto de creación de una Escuela Industrial y otra de Agricultura anexas al Instituto que fueron, incluso, solicitadas al Gobierno y que si no llegaron a ser una realidad fue por criterios y opiniones contrarias dentro del propio claustro, en el que no se llegó a un acuerdo sobre cuál de las dos sería más beneficiosa para Jaén.

En ésta y en otras ocasiones, las relaciones de Muñoz Garnica, como director, y el claustro no siempre fueron buenas y en este contexto de oposición e intrigas de un sector del profesorado podríamos situar los dos ceses en el cargo a los que antes aludíamos. El primero tuvo lugar en julio de 1854, fecha en la que se le destituye a instancias de la propia Junta de Gobierno del centro, como consecuencia de la agitación provocada en el seno del claustro por los acontecimientos derivados del proceso revolucionario del 54 y del pronunciamiento de O'Donnell. Fue repuesto en su cargo en octubre del mismo año. La segunda ocasión fue en febrero de 1869, cuando se le vuelve a destituir de su cargo y de su cátedra por supuesta postura política contraria a la revolución de 1869 y por negarse a jurar la nueva Constitución. Será repuesto en 1875, con la Restauración borbónica, ocupando de nuevo su cargo hasta su muerte, a principios de 1876.

Le va a suceder en la dirección del centro don Luis Enrique Muñoz-Cobo Arredondo, que ya la había desempeñado durante los años en que Muñoz Garnica había estado separado del mismo.

Muñoz-Cobo Arredondo, interino de Agricultura y posteriormente catedrático de Historia Natural, ocupará el cargo, en una primera etapa, desde 1876 hasta 1883, año en que será nombrado gobernador civil de Zamora y en un segundo período, desde 1905 a 1918, hasta la fecha de su jubilación.

A lo largo de sus dos períodos de dirección, acometió una serie de reformas necesarias que transformaron totalmente el antiguo convento de jesuitas en un auténtico centro de enseñanza, convirtiendo, definitivamente, el templo en paraninfo y construyendo aulas y dependencias en las antiguas estancias y galerías.

Fue correspondiente de la Real Academia de la Historia, presidente de la Comisión Provincial de monumentos históricos y artísticos y presidente de la Junta del Patronato del Museo Provincial.

Son muy bellas las palabras que, con ocasión de su jubilación, don Luis Enrique Muñoz-Cobo dedica al Instituto. Recojamos uno de sus párrafos:

«Los verdaderos honores corresponden por derecho propio a nuestro amadísimo Instituto que nos ha enseñado a ser maestros; y que, como gran centro de la cultura y del saber, recoge merecidamente los frutos de la buena semilla que pone siempre en los corazones. El mío está consagrado por entero a esta gran casa de enseñanza de la que no me aparté en tantos años; por la que siento la más poderosa atracción y a la que guardaré siempre, como a vosotros, mis compañeros y discípulos, un amor tan grande como el de la propia familia y una gratitud que nada le iguale sobre la tierra.»

Entre 1883 y 1905, período entre los dos de Muñoz-Cobo Arredondo, fue director del centro don Mateo Tuñón de Lara, en cuya época el Instituto pasa a

llamarse «General y Técnico», el cual tuvo que enfrentarse al problema ya comentado del impago de los intereses de la lámina de la deuda perpetua interior propiedad del Instituto desde la enajenación de la finca de Grañena. Este problema continuará después de que Tuñón de Lara fuera trasladado a Madrid en 1905, en el segundo período de director de Muñoz-Cobo.

El cuarto director será, entre 1918 y 1921, don Eduardo Fernández de Rábago, catedrático de Historia y Geografía, periodista y académico de la Historia, al cual le sucede don Luis Ordóñez Albarrán, que lo será durante tres años, hasta que, después de haber tenido que ser sustituido, por enfermedad, por un director interino, don Joaquín Herrera Navarrete, presenta su dimisión en 1924.

Reunido el Claustro y elaborada la terna reglamentaria, es nombrado nuevo director, por Real Orden de 31 de marzo de ese mismo año, don Manuel Rus Martínez, catedrático de matemáticas, que, con nueve votos de los quince posibles, encabezaba dicha terna.

Es en los primeros momentos de la dirección de Rus Martínez cuando el centro pasa a ser denominado Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Es también en este período cuando se plantea ya la necesidad de la construcción de un nuevo edificio para el Instituto, dadas las pésimas condiciones de la vieja casa, iniciándose las gestiones oportunas por parte del claustro, la corporación municipal y los representantes de Jaén en las Cortes.

En 1936 don Manuel Rus Martínez es cesado, apareciendo, durante los años que va a durar la Guerra Civil, la figura del comisario-director, que va a ser ocupada sucesivamente por don Enrique Pons Irureta, del 25 de diciembre de 1936 al 10 de abril de 1937, y por don Francisco Astruga Cantalapiedra, desde entonces hasta el 29 de marzo de 1939.

En este período de los comisarios directores, el claustro parece estar a disposición de la F.U.E., Federación Universitaria Escolar, asociación de estudiantes cuyos representantes están presentes en las sesiones del mismo en donde llegan a proponer, entre otras muchas cosas, siempre aceptadas, que se proceda a la depuración de alumnos sospechosos de desafección al régimen.

Cerrado el paréntesis de la Guerra Civil y de los comisarios directores, se va a hacer cargo de la dirección del centro, después de un brevísimo período de quince días en los que hace de director interino don Alfonso Navarro Funes, don Manuel Mozas Mesa, que ocupará el cargo durante veintiún años, desde 1939 a 1960.

Mozas Mesa, catedrático de Historia, periodista y autor de diversas obras de carácter histórico y literario, puso al Instituto en 1941 bajo la advocación de la

Virgen del Carmen y fue en su época cuando se construyó el actual edificio, inaugurado, como ya hemos dicho, el 2 de mayo de 1958.

Le sucede don José Barrio Gutiérrez, filósofo y matemático, persona de una gran capacidad intelectual y humana, catedrático de Filosofía de institutos y de escuelas de magisterio, director desde 1960 a 1962, año en el que es trasladado a Córdoba, donde será también director en el Instituto Luis de Góngora.

Hombre de una cultura fuera de lo común y de una amenidad increíble, a decir de los que le conocía bien, dio al Instituto un aire y un estilo nuevo más de acuerdo con su tiempo.

A partir de 1962 se van a suceder una serie de directores que representan la historia más reciente del centro y que, asumiendo todos ellos lo que significa el Virgen del Carmen, han conseguido mantener, y aumentar si cabe, el nivel, el prestigio y la presencia del Instituto en Jaén.

Esos directores, que en ninguno de los casos se han desligado del centro y que han hecho historia con su quehacer diario, aunque no es éste el momento de reseñarla, son:

Don José Melgares Raya, de 1962 a 1969.

Don Juan Hernández Álvaro, director en dos periodos: 1969-1972 y 1976-1979.

Don Ramón Carrasco Feo, de 1972 a 1976.

Don Manuel Osorio Muñoz, de 1979 a 1983.

Doña Estrella Rincón González, de 1983 a 1986.

Don Juan Bautista Ferrándiz Martos, de 1986 en adelante.

## BIBLIOGRAFÍA

Archivos y bibliotecas consultadas

— Archivo Histórico Diocesano.

— Archivo Histórico Provincial.

— Archivo I. B. Virgen del Carmen.

— Archivo Central del Ministerio de Hacienda.

— Archivo Municipal.

— Archivo Central de la Universidad de Granada.

— Biblioteca del I.E.G.

— Biblioteca y Centro Documental de Temas y Autores de Jaén.

— Biblioteca Provincial de la Casa de la Cultura.

Libros, manuscritos, diarios y revistas

- ALCALÁ VENCESLADA, Antonio: *Don Manuel Muñoz Garnica*. Jaén, 1923.
- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo: *Nobleza de Andalucía*. I.E.G. 1957.
- CABALLERO VENZALÁ, Manuel: *Diccionario Bio-Bibliográfico del Santo Reino*.
- CAZABÁN, Alfredo: *Cosas de antaño*. Edición de Riquelme.
- Diputación de Jaén: *Historia de Jaén*. 1982
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico*.
- MONTIJANO CHICA y LÓPEZ PÉREZ: *Muñoz Garnica, polígrafo ubetense*. I.E.G. 1978.
- MONTIJANO CHICA, Juan: *Historia de la Diócesis de Jaén*. I.E.G. Jaén 1986.
- MOZAS MESA, Manuel: *Crónica del acto inaugural del nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media Virgen del Carmen de Jaén*. Jaén. 1958.
- MOZAS MESA, Manuel: *Seis años de labor en el Instituto de Jaén*. 1939-1944. Jaén. 1945.
- SANCHO SÁEZ, Alfonso: *Almendros Aguilar*. I.E.G. Jaén 1981.
- Manuscrito sobre «Historia de la entrada y misión de la Compañía de Jesús en la ciudad de Jaén».
- *Boletín del I.E.G.* Distintos números.
- *Diario Jaén*. Distintas fechas.
- *La Gaceta de Madrid*. Distintas fechas.
- *Don Lope de Sosa*. Crónica mensual de la provincia de Jaén.
- *Revista Paisaje*.